FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN
EMPRESA EXPOSITORA
Pabellón 1 IFEMA Madrid - España
15 y 16 de Junio de 2022

Por favor, rellene todos los campos del Formulario de Participación en MAYÚSCULAS y envíelo firmado y sellado a la Organización de SPAIN LEGAL EXPO - boostpyme por email: **gema.blanco@spainlegalexpo.com** o por correo postal: Avenida Castilla, 2. Edificio F. Escalera B. 2ª Planta – 28830 San Fernando de Henares (Madrid).

Datos fiscales Expositor

Empresa: ..... CIF/NIF: .....
Domicilio: ..... CP: .....
Población: ..... Provincia: ..... País: .....
Teléfono: ..... Email: ..... Web: .....

Persona de contacto

Nombre y Apellidos: ..... Cargo: .....
Teléfono: ..... Email: ..... Web: .....

Responsable de la firma del contrato

Nombre y Apellidos: ..... Cargo: .....
Teléfono: ..... Email: ..... Web: .....

Datos comerciales (si son distintos a los fiscales)

Empresa: ..... CIF/NIF: .....
Domicilio: ..... CP: .....
Población: ..... Provincia: ..... País: .....
Teléfono: ..... Email: ..... Web: .....

Modalidades de participación

- Stand Modular 10m2: ..... 2.550,00 Euros (+ 10% IVA) **Nº STAND:** _____

- Suelo Libre* **Nº STAND:** _____

  25 a 35 m2 ..... 180 Euros/m2 (+ 10% IVA) m2 = _____ Euros = _____

  38 a 54 m2 ..... 150 Euros/m2 (+ 10% IVA) m2 = _____ Euros = _____

***La participación como expositor implica la contratación obligatoria de:**

- Consumo mínimo de energía eléctrica (0,13Kw/m2): 6,255 €/m2
- Canon derechos de montaje*. Tarifa: 7,22 €/m2

*La empresa encargada de los trabajos de montaje de los stand de diseño libre deberá abonar a la organización (Grupo Metalia), antes de comenzar dichos trabajos, las tarifas de derechos de montaje correspondientes en concepto de los servicios prestados por IFEMA durante el periodo de montaje y desmontaje de la feria: servicio de asistencia sanitaria (ATS), tarifas reducidas en los servicios de restauración, inspección de instalaciones eléctricas, conexiones y suministro de electricidad durante el montaje y desmontaje, utilización y mantenimiento de cuartos de pintura, servicio personalizado de atención al montador y señalización individualizada de espacios.

- Co Expositor ..... 200,00 Euros (+ 10% IVA) **Nº STAND:** _____

Formas de Pago

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a nombre de METALIA GESTIÓN INTEGRAL, S.L. a la cuenta BSCHESMM ES40 0049-5189-27-2216851492, enviando a METALIA el justificante de ingreso o transferencia.

1º Pago: 25% + 10% de IVA a los 30 días de la firma del presente contrato.
2º Pago: 75% + 10% de IVA 60 días antes del comienzo de la Feria. Máximo 15 de Abril de 2022.

☐ He leído y acepto las condiciones del contrato disponibles al dorso y acepto las condiciones de pago detalladas.

Firma y Sello de la Empresa

Fecha:

Nº Stand:

CONDICIONES GENERALES

Primera. – Organización

La organización de SPAIN LEGAL EXPO - boostpyme está a cargo de METALIA GESTIÓN INTEGRAL, S.L. (en adelante METALIA) con domicilio en Av. Castilla, 2, edficio F, 28830 San Fernando de Henares (Madrid) y N.I.F. B83436501.

Segunda. - Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto ser Expositor del evento SPAIN LEGAL EXPO - boostpyme que se celebrará en Feria de Madrid (IFEMA) - Pabellón 1, los días 15 y 16 junio 2022.

En horario de10:00 horas a 18:30 horas.

El presente contrato entrará en vigor a la firma del mismo y se extenderá hasta la finalización del evento.

Tercera. - Cuantía y Forma de Pago

El Expositor abonará a Metalia la cantidad establecida según la modalidad elegida.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a nombre de:

METALIA GESTIÓN INTEGRAL, S.L. a la cuenta BSCHESMM ES40 0049-5189-27-2216851492, enviando a METALIA el justificante de ingreso o transferencia.

***1º Pago:** 25% + 10% de IVA a los 30 días de la firma del presente contrato.*

***2º Pago:** 75% + 10% de IVA 60 días antes del comienzo de la Feria. Máximo 15 de Abril de 2022.*

Cuarta. - Incumplimiento de Plazos

En caso de que los pagos citados no se efectuaran en los plazos establecidos, el Expositor perderá todos los derechos sobre los espacios reservados, así como, también, las cantidades entregadas, pudiendo el Organizador ceder los espacios reservados a otras empresas o disponer de ellos para uso propio.

Quinta. - Instalación y decoración de los stands

Ningún elemento decorativo y/o señalización puede sobresalir del perímetro del stand.

El Expositor está obligado a respetar las disposiciones vigentes relacionadas con la decoración y montaje de su stand que le hayan sido indicadas por la Organización Oficial.

La eliminación o sustitución, por parte del expositor, de algún elemento formativo del stand no implica reducción del coste.

Todo el material utilizado, tanto estructural como eléctrico, está en régimen de alquiler y cualquier deterioro se facturará según tarifa.

Adicionalmente cualquier expositor puede contratar servicios que figuran en el Catálogo de Servicios, que será enviado a la firma.

La empresa expositora, deberá aportar todo el material gráfico necesario para el diseño y realización del stand modular. Dicho material será entregado a la Organización 2 meses antes de la celebración del certamen.

Sexta. - Adjudicación de Espacios

La asignación de espacios será competencia exclusiva de la Dirección del Certamen. En la asignación de espacios, la Dirección del Certamen tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la sectorización del certamen así como la fecha de solicitud, armonía entre espacios y cualquier otra circunstancia que incida en la mejora del certamen.

La Dirección del Certamen se reserva la facultad de modificar el emplazamiento si circunstancias excepcionales así lo exigieran, sin derecho a indemnización por el Expositor. En ese caso, la Dirección del Certamen tratará de asignar un espacio que presente unas características similares al inicialmente asignado.

Séptima. - Obligaciones del Expositor

***7.1.-** Pago de las cantidades en Plazo: En el caso de no pagar en los plazos establecidos, el Expositor perderá todos los derechos sobre el espacio reservado, pasando dicho espacio a disposición de la Dirección del Certamen, que podrá ofertarlo a otras empresas. En todo caso, no se autorizará la ocupación de espacio de exposición mientras no se haya abonado la totalidad del mismo junto con los servicios.*

***7.2.-** Prohibición de actividades peligrosas: Quedan prohibidas aquellas actividades que supongan un peligro de accidente en todos los espacios del Recinto Ferial. Tanto en relación con los objetos expuestos como con los elementos de montaje de stands y decoración, se cumplirán todas aquellas Normas de Prevención de Riesgos Laborales que sean de aplicación en su transporte, montaje, manipulación, funcionamiento y desmontaje.*

***7.3-** Prohibición de Cesión: No está permitida la cesión parcial o total de los derechos como Expositor a terceros, que exclusivamente podrán ser las empresas que firman y sellan el presente documento (salvo previa autorización de la Dirección del Certamen).*

El incumplimiento por parte del Expositor de las obligaciones recogidas en este artículo, determinará la pérdida de los derechos sobre el espacio asignado o no ocupado, pasando dicho espacio a disposición de la Dirección del Certamen, que podrá ofertarlo a otros solicitantes, sin que, en ningún caso, el Expositor tenga derecho a ningún tipo de indemnización o devolución de cantidad alguna.

Octava. – Renuncia

La renuncia del Expositor, tácita o expresa, a su participación en la celebración de Spain Legal Expo -boostpyme es motivo de pérdida de las cantidades abonadas. Si la renuncia tuviera lugar en los sesenta días anteriores a la inauguración del Certamen le podrá ser exigido el pago íntegro de su espacio, aun cuando éste pueda ser ocupado posteriormente por otro Expositor.

Novena. - Normativa Aplicable

***9.1.-** El Expositor deberá cumplir toda la normativa aplicable especialmente las normas de Seguridad de IFEMA y las legalmente aplicables de acuerdo con la legislación estatal, autonómica y local, incluida la vigente Ley de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo. En relación con las Normas Generales de Participación Específicas de IFEMA, éstas se reflejan en documento Anexo al presente contrato siendo de obligado cumplimiento.*

***9.2.-** El Expositor conoce y acepta las Normas Generales de Participación específicas de IFEMA para Expositores, que se adjunta como anexo al presente contrato.*

Décima. - Servicios al Expositor

Entre los servicios ofrecido en exclusividad por la Dirección del Certamen y que deben contratar directamente con ellos se encuentran servicios como: Aire comprimido, tomas de agua, Internet wi-fi, limpieza de stand, etc... Con suficiente antelación a la celebración del evento, la Dirección les facilitará un catálogo de servicios y tarifas

El plazo límite para proceder a la contratación de los servicios mencionados en el párrafo anterior, TREINTA (30) días antes de la fecha de inicio del montaje. La Dirección del Certamen se reserva el derecho de rechazar las peticiones de servicios solicitados tras esta fecha.

En el caso de aceptar la prestación de servicios solicitados dentro de los QUINCE (15) días anteriores al inicio del montaje, durante el montaje o la celebración del Certamen, se aplicará un recargo del 25% sobre la tarifa establecida.

Se podrá anular un servicio dentro de los QUINCE (15) días anteriores al inicio del montaje o durante el montaje con abono del 40% de la tarifa correspondiente.

En el caso de que se anule un servicio ya prestado deberá abonarse el 100% del coste del mismo.

La Dirección del Certamen establecerá un control de entrada de mercancía para permitir la entrada solamente a aquellos expositores que hubieran abonado con anterioridad los servicios solicitados a través del catálogo de servicios.

Undécima. - Desconvocatoria del Certamen

Si hubiera de ser desconvocado el Certamen o se produjese la suspensión, - temporal o definitiva, parcial o total - de la actividad ferial, el Expositor tendrán derecho a la devolución de las cantidades entregadas, sin derecho a ninguna indemnización ni intereses.

Duodécima. - Permisos y Licencias

El Expositor deberá disponer de las licencias o permisos legalmente requeridos para la posesión, muestra o utilización por su parte de cualquier tipo de bienes objeto de exposición en el espacio asignado.

El expositor autoriza la reproducción total o parcial de los productos expuestos que, eventualmente METALIA pudiera necesitar y/o reproducir en su material promocional.

Décimo tercera. - Montaje y desmontaje

***13.1.-** El Expositor está obligado a respetar todas las disposiciones vigentes relacionadas con la prevención de accidentes e incendios.*

Stands de diseño libre

• Montaje: 13 y 14 de junio de 2022 de 8.30 a 21.30 horas.

• Desmontaje: 16 de junio de 2022 de 18.30 a 21.30 horas . Y 17 de junio de 2022 de 8.30 a 21.30 horas.

Stands Modulares

El Expositor recibirá el stand terminado sobre las 12.30 horas del 14 de junio y dispondrán hasta las 21.30 horas para ultimar la decoración de su stand.

No se permitirá el acceso de montadores o participantes, ni la realización de trabajo de montaje o de acondicionamiento de los stands fuera de los días y horarios señalados en contrato.

No se autorizará la ocupación del espacio ni se hará entrega del stand al expositor que no haya abonado en su totalidad el espacio contratado y los gastos de los servicios solicitados.

Transcurrido el periodo establecido para el desmontaje del stand (viernes 17 de junio de 2022, de 8.30 a 21.30 horas), todos los materiales que aún permanezcan en el pabellón serán retirados por IFEMA, perdiendo el Expositor todo derecho a reclamar por pérdidas o daños en los mismos y siendo por cuenta del Expositor los gastos relativos a su retirada, que serán facturados por IFEMA a las tarifas que tengas establecidas.

Decimocuarta. - Celebración

Los expositores podrán acceder a sus stands a partir de las 9.00 horas y abandonarlos desde el cierre de la feria hasta las 19.00 horas.

El expositor está obligado a atender y permanecer con los productos expuestos en su stand durante todo el período de funcionamiento de la feria. El incumplimiento de esta normativa podría significar la pérdida del derecho de renovación preferencial del espacio.

Decimoquinta. – Jurisdicción

El presente contrato tiene carácter privado. Para todas las cuestiones que surgieran en la interpretación y aplicación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de Madrid, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Firma y Sello de la Empresa

Fecha:

Nº Stand: